



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2022/21	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de julio de 2022
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:00 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Alberto Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 21 de junio de 2022, se aprueba sin modificación alguna



2.- Cambios en la composición de la Comisión de Transparencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1.º) CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta, a los efectos oportunos, de lo siguiente:

La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, crea y regula el Comisionado de Transparencia y atribuye sus funciones al Procurador del Común.

El artículo 12 crea la Comisión de Transparencia, como órgano colegiado adscrito al Procurador del Común, integrado por el Comisionado de Transparencia, que la presidirá; por el Adjunto del Procurador del Común, cuando exista, y en su defecto por la persona al servicio de la Institución que designe el Procurador del Común; y por el secretario, que será designado por el Procurador del Común entre las personas al servicio de la Institución.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2022, del Procurador del Común de Castilla y León, se nombra a Dña. Alicia Carpintero Suárez para el cargo de Adjunta al Procurador del Común (publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 130, de 7 de julio de 2022).

Su toma de posesión tuvo lugar el día 11 de julio de 2022, en los términos dispuestos en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Procurador del Común, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

Por tanto, DÑA. ALICIA CARPINTERO SUÁREZ pasa a formar parte de la Comisión de Transparencia de Castilla y León como miembro titular de esta.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2022, el Comisionado de Transparencia ha designado a D. Juan José Álvarez Martínez suplente de la Adjunta al Procurador del Común como miembro de la Comisión de Transparencia.

El Comisionado de Transparencia manifiesta que la Comisión de Transparencia, con su nueva composición y bajo su Presidencia, continuará desarrollando la función atribuida en el artículo 13.3. de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, de resolver las



reclamaciones a las que se refiere el artículo 8 de esta Ley.

3.-Acuerdo de 13 de julio de 2022, de la Comisión de Transparencia, por el que se da publicidad a los cambios producidos en su composición

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDA

Único.- Dar publicidad a los cambios que han tenido lugar en la composición de la Comisión de Transparencia a todos los efectos legales oportunos.

4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-398/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX Rodríguez ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe permitir a D. XXX la consulta personal de la siguiente información pública:

- Documentos finalizados que formen parte del expediente que está siendo tramitado para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Medina de Rioseco, relativa a los suelos urbanos no consolidados.
- Actuaciones integrantes del expediente correspondiente a las Obras de Pavimentación de la Margen Derecha de la CN-601.

Durante la consulta, el solicitante puede pedir una copia de los documentos examinados que estime convenientes, la cual debe expedirse en los términos previstos en el artículo 22.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-408/2021, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al solicitante la siguiente información relativa a las infracciones urbanísticas muy graves (desde 2011), graves (desde 2013) y leves (desde 2017) cometidas en el término municipal de Arenas de San Pedro:

- Número de expedientes.
- Infracciones sancionadas.
- Fecha de comisión de la infracción.
- Sanción impuesta.
- Restauración de legalidad urbanística llevada a cabo.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente



Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-106/2022, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Baltanás (Palencia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante la siguiente información:

- Copia de las memorias presentadas con la solicitud y la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Palencia al Ayuntamiento de Baltanás para la mejora y adecuación de un área de servicio para autocaravanas conforme a los términos de la Convocatoria realizada a través del Decreto de fecha 5 de junio de 2020 de la Presidenta de aquella Diputación.

- Copia de la Resolución en la que se haya establecido el importe de la subvención concedida y de la documentación incluida en la justificación de esta en la que se refleje el coste total de la obra ejecutada.

- Información sobre el número de fichas que han sido adquiridas por los usuarios del área para autocaravanas de Baltanás para el llenado de depósitos de agua desde que se puso en funcionamiento hasta el momento actual; consumo de agua realizado por los usuarios del área; y, en su caso, si la existencia del área implica costes específicos para el Ayuntamiento (mantenimiento, reparaciones, limpieza, etc.).

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Baltanás.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



7.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-459/2021, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León), en su condición de Portavoz de un Grupo Político Municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información solicitada al Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León) por D. XXX, en su condición de Portavoz de un Grupo Político Municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al solicitante una copia de los documentos pedidos por este respecto a la ejecución presupuestaria municipal correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y primer semestre de 2021.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE